

Acta N° 03-2018

Sesión extraordinaria celebrada el día martes dieciséis de enero del dos mil dieciocho, iniciando al ser las diez horas con veinte minutos en la Sala de reuniones de INCOPECA en San José.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Temas: i. CLI-01-2018 Acuerdo de Comisión de Licitaciones. ii. Propuesta de acuerdo rehabilitación de licencias iii. Comisión de Modernización. iv. Comisión Institucional de Valores. v. Comisión de Tarifas. vi. Capacidad de pesca en la captura de atún en la ZEE.
V.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Gustavo Meneses Castro

Presidente Ejecutivo.

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de reuniones de INCOPECA, en la ciudad de San José, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno.
Sra. Ana María Conejo Elizondo	Directora Representante Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante Ministro MICITT.
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste.
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad.
<u>DIRECTORES AUSENTES</u>	
Sr. Julio Saavedra Chacón	Vice-Presidente.
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas.
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente.
<u>ASESORES PRESENTES</u>	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal.

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el Señor Gustavo Meneses Castro, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-030-2018

Considerando

1-Procede el Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Bernardo Jaén Hernández, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Ana Victoria Paniagua Prado, Jeannette Pérez Blanco.

Temas:

i. CLI-01-2018 Acuerdo de Comisión de Licitaciones.

Procede el señor Mauricio Méndez Trejos a hacer la lectura del acta CLI-01-2018 correspondiente al acta de la sesión de la Comisión de Licitaciones y de la propuesta de acuerdo remitida por el señor Eliécer Leal Gómez, Proveedor Institucional, esto con la finalidad de proceder a la anulación del AJDIP/436-2017, por medio del cual se adjudicó la licitación pública 2017LN-000001-INCOPECA.

Lo anterior por cuanto la empresa Greatwall Autos presentó un recurso de apelación contra el acto de Adjudicación indicado y de acuerdo a la resolución R-DCA-1128-2017 de la Contraloría General de la República se declara la adjudicación absolutamente nula.

Al término de la lectura del acta, el señor Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo procede a hacer la explicación de lo sucedido con respecto a todo el proceso.

Una vez deliberado el tema, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-031-2018

Considerando

1-Que la Contraloría General de la República, por medio de la resolución numero R-DCA-1128-2017, de las siete horas cincuenta y dos minutos del veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, declara parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por el empresa Greatwall Autos, con el cual se determina la nulidad del acuerdo AJDIP/436-2017, acto de adjudicación de la Licitación Pública No. 2017LA-000001 en favor de la firma Purdy Motor S.A. para la adquisición de 11 vehículos tipo Pick Up, ya que la oferta presentada por Purdy Motor es una "oferta de precio inaceptable" y debió de haber sido excluida del proceso de adjudicación.

2-Que de conformidad con el artículo 192 de Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y en atención a lo dispuesto por la CGR en resolución R-DCA-1128-2017 lo que procede es que la Junta Directiva del INCOPECA, anule el acuerdo AJDIP/436-2017 declarando nulo el mismo y por

ende el acto de adjudicación de la licitación pública 2017LN-00001-INCOPECA y readjudique la oferta mejor posicionada en la calificación.

3-Que la adjudicación debe darse cuando se cuente con la totalidad de los recursos presupuestarios para la adquisición de los 11 vehículos, siendo que el plazo de la adjudicación no debe ser mayor a 60 días calendario, a partir del día hábil siguiente al momento en que fue notificada la resolución R-DCA-1128-2017, por lo cual deberá la administración tomar todas las previsiones y hacer los movimientos presupuestarios necesarios para garantizar la ejecución de dicha licitación dentro de los plazos de ley, a efecto de evitar causar posibles daños y perjuicios a la administración.

4-Que se ha recibido el acta CLI-01-2018, de la Comisión de Licitaciones, comunicando lo resultado por la Contraloría General de la República y las recomendaciones pertinentes.

5-Que por la importancia que ello reviste y las consecuencias que se podrían originar por el incumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, derivadas por el incumplimiento de la ejecución conforme a derecho del presente proceso licitatorio, se hace necesario que la Junta Directiva, adopte todas las previsiones necesarias y se ordene proceder conforme a derecho, para que la administración garantice el cumplimiento de lo que dispone el ordenamiento jurídico, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Anular el acuerdo AJDIP/436-2017, por ser absolutamente nulo, conforme lo determinó la Contraloría General de la República, CGR, en su resolución R-DCA-1128-2017.

2-Ordenar a la administración que de conformidad con el artículo 192 de Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y en atención a lo dispuesto por la CGR en resolución R-DCA-1128-2017 proceder a cumplir con el proceso de readjudicación de la licitación pública 2017LN-00001-INCOPECA, en la oferta mejor posicionada en la calificación, ya que de conformidad por lo resuelto CGR, la oferta de la empresa Purdy Motor por ofertar un precio inaceptable se debe excluir.

3-Ordenar a la Administración que de previo a cumplir con el proceso de readjudicación de la licitación 2017LN-00001-INCOPECA, presente dentro de los plazos de ley el proyecto de Presupuesto Extraordinario para que utilizando el superávit específico o los recursos de que se podrá disponer, se dote de contenido presupuestario, para re adjudicar y cumplir con lo que dispone el ordenamiento jurídico y evitar las consecuencias que se pudiesen originar por tales incumplimientos.

4-Que una vez aprobado el presupuesto extraordinario por los entes externos, la Comisión de Licitaciones del INCOPECA, deberá presentar la recomendación de adjudicación del proceso licitatorio dicho, según se indicó en los considerandos de este acuerdo y atendiendo únicamente las ofertas elegibles del concurso.

5-Se insta a la Presidencia Ejecutiva, a efecto de que se haga estricto cumplimiento de lo dispuesto dentro de los plazos y términos de Ley.

6-Comuníquese a la Presidencia Ejecutiva para que se proceda conforme se indica.

7-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Bernardo Jaén Hernández, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Ana Victoria Paniagua Prado, Jeannette Pérez Blanco.

ii. Propuesta de acuerdo rehabilitación de licencias.

De acuerdo con las observaciones realizadas por los señores Directivos, procede el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal a realizar la lectura de la propuesta de acuerdo de rehabilitación de licencias, contado con la participación de don Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i.

Al documento presentado por el señor Heiner Méndez, se le solicita realizar ajustes de acuerdo con las observaciones realizadas por los directivos, esto para ser visto en la siguiente sesión programada para el jueves 25 de enero.

iii. Comisión de Modernización.

El Señor Randall Sanchez Campos, Planificador Institucional, procede a realizar la presentación del documento final preparado por la Comisión de Modernización, se cuenta adicional con la participación del señor Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo.

Una vez realizada la presentación del señor Sanchez Campos, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-032-2018

Considerando

1-Que el señor Randall Sánchez Campos, Planificador Institucional, procede a hacer la presentación de la propuesta de Modernización Institucional para consideración de los señores Directivos.

2-Que dicha propuesta fue preparada por los miembros de la Comisión de Modernización nombrada para tal fin.

3-Que una vez realizada la presentación, los señores Directivos estiman conveniente la aprobación del documento supra citado, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la Propuesta de Modernización Institucional preparada por la Comisión de Modernización Institucional.

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Bernardo Jaén Hernández, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Ana Victoria Paniagua Prado, Jeannette Pérez Blanco.

iv. Comisión Institucional de Valores.

Procede el señor Mauricio Méndez Trejos a realizar la presentación del Manual Ética y Conducta para el INCOPESCA; manual que fue preparado por la Comisión Institucional de Valores.

Dicho manual se detalla a continuación:

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Conductas Éticas se constituye en el marco de referencia para los funcionarios del INCOPESCA. Es un instrumento que busca contribuir a la institucionalización de la ética y los valores, como pilares para el ejercicio de la función pública y para el cumplimiento de la misión y visión de la institución.

La Ley de Control Interno, Ley N°8292, establece como uno de los pilares del ambiente de control, el mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de los deberes y obligaciones, y en el caso del jerarca y los titulares subordinados contribuir con el liderazgo y acciones para promoverlos en todos los niveles de la organización.

Para cumplir con este propósito en la institución, la Presidencia Ejecutiva conforma la Comisión Institucional de Valores y Ética (CIVE), la cual ha contado con la dirección y orientación de la Comisión Nacional de Rescate de Valores (CNRV) y con la colaboración de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Como parte de las tareas de la CIVE, sus miembros han participado en actividades de orientación y capacitación coordinadas por la CNRV. Producto de ello, se inició el proceso para definir los Valores Institucionales y elaborar el presente Manual de Ética y Conducta Institucional.

Para la construcción de este Manual de Ética y Conducta Institucional se realizó un proceso de talleres participativos con los colaboradores de las diferentes dependencias de todo el país, de donde es importante destacar, la excelente asistencia e interés de las personas funcionarias.

Basados en los datos obtenidos en los talleres y en la Misión, se extrae una serie de Principios y Valores considerados importantes para seleccionar el marco orientador hacia el cumplimiento de las competencias otorgadas al INCOPECA. Posteriormente, estos, se incluyeron en una encuesta mediante la cual las personas funcionarias seleccionaron los principios y valores que representan y consideran fundamentales fortalecer en la Institución. Producto de estos procedimientos ampliamente participativos de análisis, reflexión y consenso se llegó al presente Manual de Ética y Conducta Institucional.

Se constituye en el marco de referencia para el ejercicio de la función pública de quienes laboran en el INCOPECA, y base para el logro de los objetivos institucionales y prestación de servicios a los usuarios internos y externos.

El documento está organizado de la siguiente manera:

Objetivo, Nociones fundamentales, Declaración de Principios y Valores, Acciones congruentes, Compromisos Éticos, Pautas Éticas, Aplicación del Manual, Compromiso con respecto al presente manual

IDEAS RECTORAS INSTITUCIONALES

La actuación de los colaboradores del INCOPECA estará dirigida hacia el cumplimiento de las siguientes ideas rectoras:

Misión:

INCOPECA es la institución que administra, regula y promueve el desarrollo del sector pesquero y acuícola con enfoque ecosistémico, bajo los principios de sostenibilidad, responsabilidad social y competitividad.

Visión:

INCOPECA liderará la gestión de las pesquerías y la acuicultura para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

OBJETIVO

Identificar la filosofía organizacional mediante principios y valores institucionales, que promuevan un activo compromiso en el accionar institucional hacia el logro de los objetivos del INCOPECA y puntualicen el comportamiento laboral de quienes la integran en el cumplimiento de sus funciones dentro y fuera del entorno institucional.

Se constituye en el marco de referencia para el ejercicio de la función pública de quienes laboran en el INCOPECA, y base para el logro de los objetivos institucionales y prestación de servicios a los usuarios internos y externos.

1. NOCIONES FUNDAMENTALES

1.1 Definiciones

Ética:

Es la orientación racional de la conducta humana hacia la consecución de unos fines determinados que, evidentemente, no pueden atentar contra la condición de seres sociales. Con ello se afirma que los fines que se planteen deben tener presente que el límite del bienestar es el bienestar de los otros que comparten nuestra vida diaria (Viquez Lizano, 2007).

Ética significa carácter, manera de ser adquirida. Y el carácter se forja irremediamente, se quiera o no, porque se nace con un temperamento que no se elige, pero, a lo largo de la vida se van tomando decisiones y se generan los hábitos que componen el carácter de las personas. De esta manera, la ética orienta para forjarse un buen carácter, que permita ser justos y felices.

La ética también conlleva la aplicación del conjunto de principios y valores que permiten orientar la conducta antes de actuar, e incidir en la toma de decisiones racionales para alcanzar la plenitud y la excelencia.

Principios:

Son ideas fundamentales con universalidad y permanencia en el tiempo sobre las que se construye la convivencia

Valores:

Son principios puestos en práctica que se reflejan en las acciones directamente en nuestra vida

Valores compartidos:

Son los valores identificados, seleccionados, consensuados y definidos participativamente por el personal de la institución. Son compartidos pues ya no se trata de los valores de una persona específica, sino de valores que son comunes a todas las personas que trabajan en la institución.

Gestión Ética:

“Es una estrategia global de dirección de las instituciones a partir de la ética y los valores compartidos” (León Hernández, 2014. p. 23). Como la ética y los valores son elementos constitutivamente humanos, debe quedar claro que no se está haciendo referencia a la gestión de procesos o metas, sino a la forma en que las personas se posicionan frente a su trabajo, y la

visualización de su trabajo como un ámbito de realización personal y de colaboración con la sociedad en la cual se encuentran inmersas.

La gestión ética “constituye una actuación autorregulada que demanda la participación de todas las personas funcionarias, sin importar nivel jerárquico o tipo de puesto y contribuye a la toma de decisiones, a la aplicación, desde la convicción, de los principios y los valores que corresponden en el desempeño de la función pública, a la consolidación de la misión y visión, a ajustar los planes estratégicos y las estructuras organizacionales hacia el logro de los objetivos y a asumir sus responsabilidades frente a los públicos de interés” (Comisión Nacional de Rescate de Valores, 2014, pág. 7).

La ética es un elemento fundamental de la condición humana, de una forma de vida que supone la reflexión previa sobre las consecuencias de los actos, para la persona misma y para las demás personas, incidiendo en la toma de decisiones racionales y en la formación del carácter ético.

Bajo esta premisa, la gestión ética es preventiva (previa a la acción) y busca el fortalecimiento de las prácticas éticas de las personas en el ejercicio de sus funciones. Por ese motivo, lo referente al régimen disciplinario y sancionatorio (correctivo) corresponde al ámbito legal-administrativo y debe estar debidamente regulado; pero es distinto al campo de la ética (preventivo).

Ciertamente, las acciones incorrectas deben ser corregidas, pero a la ética le importa que la persona asuma un papel reflexivo y responsable frente a sus decisiones, para que esas acciones correctivas sean cada vez menos necesarias.

Para la gestión ética se consideraron los postulados de la ética cívica y dialógica y los principios, valores y fines de la Administración Pública.

La ética cívica es “el conjunto de valores y normas morales compartidos que permiten construir la convivencia en libertad y organizar las distintas esferas sociales y políticas” (Etxeberría, 2005, p. 142). Considerando que las instituciones del Estado deben respetar, incorporar e inspirar sus actuaciones en la ética cívica, porque está presente en la conciencia moral de nuestra sociedad democrática, por lo que las legitima.

La ética cívica y dialógica aplicada a la Administración Pública contribuye significativamente a promover y crear una cultura de integridad, probidad, transparencia, control interno y rendición de cuentas.

2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

El conjunto de principios y valores que INCOPECA considera indispensables para direccionar y orientar su gestión y las actuaciones y el debido proceder de quienes la conforman, para el logro de los objetivos fundamentales que la sociedad costarricense le ha confiado, son:

RESPONSABILIDAD

El colaborador de INCOPECA cumplirá con los compromisos laborales adquiridos y tendrá la capacidad de reconocer, aceptar y responder por las acciones llevadas a cabo para alcanzar esos compromisos. El cumplimiento de los compromisos adquiridos, genera confianza y tranquilidad entre los compañeros y usuarios. Toda responsabilidad está estrechamente unida a la obligación y al deber.

EFICIENCIA

Implica hacer uso racional de los recursos institucionales para el desempeño de las funciones en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos bajo un enfoque de excelencia. Es hacer las cosas de la manera más óptima, rápida e igualmente correcta, buscando los medios más factibles para llegar a cumplir las metas, en el menor tiempo posible y con las acciones más favorables.

TRANSPARENCIA

Actitud o disposición para responder y dar cuenta de los actos que son de interés público. Permite garantizar que todos los servicios estén disponibles y accesibles, dando a conocer los avances y resultados de las metas nacionales que involucran a la ciudadanía.

3. ACCIONES CONGRUENTES

Partiendo de las definiciones de valores declarados, se exponen a continuación las conductas, acciones y comportamientos congruentes con los valores:

VALORES	ACCIONES CONGRUENTES
RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Realizo un manejo adecuado de los bienes materiales y presupuesto disponible para realizar mi función.• Cumpló los plazos para las tareas que me asignan y con los horarios.• Apoyo los programas e iniciativas institucionales que involucren recursos reutilizables y ambientales.• Tengo la capacidad de reconocer los errores, asumir las consecuencias y corregirlos.

EFICIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Realizo mi trabajo con el mayor esfuerzo. • Busco alcanzar los objetivos y metas institucionales programados procurando la optimización de los recursos, evitando desperdicios y errores. • Comparto propuestas para el uso racional, planificado y controlado de los recursos.
TRANSPARENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Facilito el acceso a la información pública. • Rindo cuentas de mis acciones. • Realizo mis labores cumpliendo la normativa vigente.

4. COMPROMISOS ÉTICOS

4.1 Compromisos de las personas funcionarias

Para lograr la vinculación entre los principios y los valores institucionales, los funcionarios del INCOPECA, deben asumir como propios los siguientes Compromisos Éticos:

1. Respetar la legislación nacional, en su gestión laboral y ciudadana.
2. Reafirmar el compromiso con la puntualidad y la racionalidad en el uso de los recursos.
3. Atender de manera efectiva y respetuosa al usuario interno y externo.
4. Promover la dedicación y transparencia en el ejercicio de las labores.
5. Conocer y cumplir la normativa vigente, controles y autoevaluaciones en la realización de las labores y en la atención a los usuarios.
6. Informar oportunamente sobre el resultado de las labores realizadas, para la evaluación y toma
7. Respetar las diferencias de las personas que laboran en la institución, así como de las personas usuarias; sin realizar distingo alguno por creencias religiosas, discapacidad, orientación sexual, etnia, convicciones personales o cualquier otra que pueda existir.
8. Realizar una comunicación interna fluida, constante, comprensible y oportuna, para generar entendimiento, cooperación, consenso y evitar la desinformación.
9. Compartir la información y el conocimiento entre las diferentes dependencias de la Institución para fomentar la cooperación y la relación de interacción e interdependencia para generar una atmósfera de confianza y transparencia.
10. Desarrollar las tareas según los objetivos de la Institución, sin usar el cargo, función, actividad, bienes, posición o influencia para obtener beneficios personales o para otros.
11. Evitar el conflicto de intereses, de manera que prevalezcan los intereses institucionales ante los intereses personales. Para lo que se deberá atender lo dispuesto en la normativa interna con respecto a invitaciones, regalos y gratificaciones que pueden interpretarse como intentos para influir sobre la independencia e integridad de las personas funcionarias. Aunado a lo anterior, utilizar el cargo con propósitos acordes con la labor, no incurriendo

en relaciones y situaciones que impliquen un eventual acto de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de la objetividad e independencia, además, su actuar será con neutralidad política, como garantía de autonomía frente a las influencias políticas que pudieran afectar el desempeño imparcial y objetivo.

12. Cuidar los recursos ambientales de los cuales se disponen, dentro de la institución, aplicando criterios de desarrollo sostenible en sus acciones tales como el manejo adecuado y reciclaje, uso de tecnologías amigables con el medio ambiente y la inclusión de aspectos ecológicos en las gestiones de compra.
13. Apoyar los programas ambientales y de manejo sostenible que promueva la institución para el desarrollo del sector pesquero y acuícola.

4.2 Compromisos de las Jefaturas del INCOPECA

Las personas funcionarias que desempeñan jefaturas, al tener mayores responsabilidades, también deben apoyar y comprometerse a propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión a fin de conceptualizar y materializar la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión ética de la institución, procurando la integración de la ética a los sistemas de gestión. Por lo tanto, también deben comprometerse a lo siguiente:

1. Fomentar desde la jefatura, las acciones encaminadas a fortalecer la identidad institucional de sus colaboradores, con la oficina y la institución
2. Ejercer el liderazgo en los procesos de trabajo estratégicos y operativos a su cargo, para una eficaz y eficiente toma de decisiones que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Ratificar el compromiso y lealtad hacia sus superiores, compañeros y equipo de trabajo, basado en los principios institucionales
4. Fortalecer la transparencia y honestidad en el ejercicio de sus actividades y del equipo de trabajo
5. Asumir sus responsabilidades con eficiencia y eficacia, brindando la información precisa y oportuna a los colaboradores y jefes superiores de manera que su compromiso ante la gestión laboral pueda ser evaluado.

4.3 Compromisos Institucionales

Para el cumplimiento de la Misión Institucional, se adoptarán los principios, valores y compromisos, que permiten el cumplimiento de lo siguiente:

1. **Sostenibilidad:** Es el manejo y la conservación de la base de recursos naturales, y la orientación del cambio tecnológico e institucional, de tal manera que aseguren el logro y la satisfacción permanente de las necesidades humanas para las presentes y las futuras generaciones.¹
2. **Responsabilidad Social:** Gestión institucional en coordinación con las empresas y organizaciones del sector pesquero y acuícola, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas teniendo en cuenta aspectos sociales, ambientales,

¹ Página Oficial FAO. <http://www.fao.org>. Definición adoptada por FAO.

técnico, científico, y los impactos que generan en el desarrollo sostenible, la salud y el bienestar de la sociedad.

3. **Competitividad:** Apoyar el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, mediante el fomento y promoción de las capacidades de gestión y ordenamiento del sector, que permitan la organización, el manejo diferenciado y comercialización para la inserción de los productos pesqueros y acuícolas en mercados locales e internacionales, con lo cual se contribuye en forma decidida a garantizar la seguridad alimentaria.

5. PAUTAS ÉTICAS

Las pautas éticas que servirán de guía en las relaciones del INCOPECA con las distintas instancias del entorno externo con quienes interactúa serán las siguientes:

5.1. Pautas éticas para las relaciones con otras instituciones del Estado

1. Fortalecer las relaciones interinstitucionales para consolidar los vínculos de coordinación, colaboración, apoyo mutuo y complementariedad en la acción conjunta de proyectos para el logro de objetivos específicos de cada Institución, o de corresponsabilidad para brindar una atención integral, mejorar el grado de eficiencia y eficacia e incrementar el impacto de los programas en beneficio del sector pesquero y acuícola.
2. Suscribir compromisos éticos entre los funcionarios del sector público que tengan corresponsabilidad en la operación de programas y proyectos en beneficio del sector pesquero y acuícola.

5.2. Pautas éticas para las relaciones con la sociedad civil

1. Proveer servicios, productos o beneficios de calidad, brindar trato justo, solidario y digno, así como mantener relaciones transparentes, armónicas y constructivas con las personas usuarias.
2. Corresponsabilidad y participación ciudadana en la identificación de necesidades de la población objetivo.
3. Estricto cumplimiento de sus obligaciones en el pago de bienes y servicios que brinda la institución, para la sostenibilidad de los programas y proyectos institucionales.
4. Compromiso de participación en los programas y en la vigilancia ciudadana que garantice la transparencia, y control sobre la marcha y cumplimiento de metas.

6. APLICACIÓN DEL MANUAL

El Código Ética y Conducta, es aplicable en todos sus alcances a las personas colaboradoras del INCOPECA, en el ejercicio de sus funciones; se aplicará de la siguiente forma:

6.1. Se asegurará su divulgación y promoción en los siguientes casos:

1. En la inducción del personal de nuevo ingreso, ya sea interino o en propiedad.
2. Divulgación y promoción de los valores institucionales, dentro y fuera de la Institución.
3. En los procesos de capacitación y educación ética y de valores.

4. Para reflexionar e interiorizar sobre su contenido, de manera que permita mejores prácticas y fortalecer una cultura sustentada en valores.

6.2. Para fomentar mecanismos de comunicación y participación que garanticen el compromiso y la adopción de principios éticos que promuevan la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como el profesionalismo y altos estándares de conducta, que consoliden la imagen institucional en cumplimiento de sus fines y en beneficio de los usuarios internos y externos.

6.3. Formalizar una cultura organizacional que contribuya a la prestación de un servicio de calidad, confiable y efectivo, en el desarrollo de las funciones encomendadas a los colaboradores del INCOPECA.

6.4. Fortalecer el ambiente organizacional mediante las buenas relaciones humanas y laborales tanto a lo interno como a lo externo del INCOPECA.

6.5. Evitar conductas que atenten contra el mejoramiento continuo de la institución y su buena imagen.

7. COMPROMISO CON RESPECTO AL PRESENTE MANUAL

Mi compromiso como funcionario del INCOPECA con respecto al presente Manual será:

1. Conocer y asumir el presente Manual de Conductas Éticas como fundamento para guiar mi conducta y el correcto proceder en el cumplimiento de mis labores como funcionario público.
2. Reafirmar mi compromiso con la obligación de adoptar y respetar los principios y valores institucionales, así como las leyes aplicables y las políticas de la Institución.
3. Asistir a los programas de capacitación en materia de valores y ética.
4. Comunicar el incumplimiento real y/o potencial del Manual de Conductas Éticas a la Unidad de Recursos Humanos.

REFERENCIAS

Referencias Bibliográficas

Comisión Nacional de Rescate de Valores (2014) Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética. Recuperado de https://cnrvcr._les.wordpress.com/2014/06/lineamientos-para-las-ciev.pdf

León Hernández, R. (2014). Gestión ética para organizaciones públicas y privadas. San José: EUNED.

Viquez Lizano, L. D. (2007). Algunas reflexiones sobre ética y empresa. Recuperado el 27-10-2007. En <http://www.uccaep.or.cr/etica-y-empresa.html>.

Normativa de referencia

Constitución Política de la República de Costa Rica. Ley General de la Administración Pública (Ley Nº 6227) del 2 de mayo de 1978, publicada en La Gaceta Nº 102 del 30 de mayo de 1978.

Ley General de Control Interno (Ley Nº 8292) del 27 de agosto de 2004, publicada en La Gaceta, Nº 169 del 4 de setiembre de 2002 (LGCI).

Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N° 8422) del 6 de octubre de 2004, publicada en La Gaceta N° 212 del 29 de octubre de 2004.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Ley N° 6815) del 27 de setiembre de 1982, publicada en La Gaceta N° 200 del 19 de octubre de 1982.

Decreto Ejecutivo N° 17908-J del 3 de diciembre de 1987, publicado en La Gaceta N° 244 del 22 de diciembre de 1987.

Decreto Ejecutivo N° 23944-J-C del 12 de diciembre de 1994, publicado en La Gaceta N° 25 del 3 de febrero de 1995.

Decreto Ejecutivo N° 28170-J-MEP del 01 octubre de 1999 publicado en La Gaceta N° 206 del 25 de Octubre de 1999.

Decreto Ejecutivo N° 33146-MP del 24 de mayo de 2006, publicado en La Gaceta N° 104 de 31 de mayo de 2006.

Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general (D-2-2004-CO, emitidas mediante la resolución del 12 de noviembre de 2004 y publicadas en La Gaceta N° 228 del 22 de ese mismo mes).

Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE, Resolución del Despacho de Contraloría General de la República # R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009, publicado en La Gaceta n.º 26 del 6 de febrero de 2009.

Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público M-1-2004-CO-DDI de noviembre de 2004.

Guía técnica para el desarrollo de auditorías de la ética (GT-01-2008. Contraloría General de la República).

Una vez realizada la presentación, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-033-2018

Considerando

1-Que el señor Mauricio Méndez Trejos, procede a hacer la presentación de la propuesta de Manual de Ética y Conducta de INCOPECA para la consideración de los señores Directivos.

2-Que dicha propuesta fue preparada por los miembros de la Comisión Institucional de Valores y Ética.

3-Que una vez realizada la presentación, los señores Directivos estiman conveniente la aprobación del documento supra citado, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la Propuesta de Manual de Ética y Conducta institucional, preparada por la Comisión Institucional de Valores y Ética.

2-Aprobar el Programa de Trabajo para el año 2018 de la Comisión Institucional de Valores y Ética.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Bernardo Jaén Hernández, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Ana Victoria Paniagua Prado, Jeannette Pérez Blanco.

Una vez finalizada la presentación de este Manual el señor Presidente Ejecutivo hace un reconocimiento al señor Mauricio Méndez Trejos por el aporte que ha dado tanto a esta Comisión como en los aportes en diferentes temas que ha tenido que asumir a solicitud de la Presidencia Ejecutiva.

El señor Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo toma la palabra e indica que desea hacer un reconocimiento a los señores Randall Sánchez, Betty Valverde y Miguel Allan, por el aporte en el desarrollo del documento final de Modernización.

Ante lo indicado, el señor Presidente Ejecutivo solicita que desde la Secretaría Técnica se envíe nota de agradecimiento a los miembros de las comisiones de Valores y Modernización, por lo que la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-034-2018

Considerando

1-Que en la sesión extraordinaria 03-2018 se hace la presentación del Manual de Ética y Conducta Institucional, así como el Documento final de la Comisión de Modernización.

2-Que el señor Gustavo Meneses, Presidente Ejecutivo, propone que desde la Secretaría Técnica se remita carta de reconocimiento a los funcionarios integrantes de ambas comisiones por el empeño y esfuerzo realizado para lograr los resultados obtenidos.

3-Que una vez analizada la propuesta del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directivos lo estiman conveniente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Instruir al señor Mauricio Méndez Trejos, Secretario Técnico a.i. a que se remitan notas de reconocimiento a los miembros de las Comisiones de Valores y Modernización en agradecimiento por el trabajo realizado.

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Bernardo Jaén Hernández, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Ana Victoria Paniagua Prado, Jeannette Pérez Blanco.

v. Comisión de Tarifas.

Se procede a dar lectura al acta CT-001-2018 correspondiente a la sesión 001-2018 de la Comisión de Tarifas, el cual se detalla a continuación:

En sesión 001-2018 de la Comisión de Tarifas, se procedió a analizar temas que se requiere aclarar y adicionar al acuerdo AJDIP/384-2017 relacionado con las tarifas aplicables para el periodo 2018. A continuación se detalla lo discutido:

1. Revisión de aclaraciones acuerdo AJDIP/384-2017

a) En relación con la tarifa de carné de pesca desde tierra, es necesario aclarar lo indicado en la Nota Explicativa número 5:

“5-No se cobrará el monto de la emisión por carné de identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permisionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 65 años, debidamente verificado contra su cédula de identidad o certificación de nacimiento.”

Adicionar a la nota anterior, la siguiente aclaración: “El carné tendrá una vigencia de cinco años. En caso de pérdida o deterioro, antes del vencimiento de este plazo, el usuario deberá asumir el costo de emisión con base en la tarifa vigente.”

Acuerdo 001-2018

Remitir el análisis realizado por la Comisión de Tarifas y recomendar lo siguiente:

Adicionar a la nota Explicativa número cinco del acuerdo AJDIP/384-2017, la siguiente aclaración: “El carné tendrá una vigencia de cinco años. En caso de pérdida o deterioro, antes del vencimiento de este plazo, el usuario deberá asumir el costo de emisión con base en la tarifa vigente.”, para que el numeral se lea así:

“5-No se cobrará el monto de la emisión por carné de identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permisionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 65 años, debidamente verificado contra su cédula de identidad o certificación de nacimiento. El carné tendrá una vigencia de cinco años. En caso de pérdida o deterioro, antes del vencimiento de este plazo, el usuario deberá asumir el costo de emisión con base en la tarifa vigente.”

Acuerdo Firme.

2. Inclusión de tarifa por carné para pesca deportiva en torneos o eventos de pesca similares en aguas marinas y continentales

Señala el Lic. Alvaro Otárola, que para los eventos en torneos o eventos de pesca la inquietud es que cómo se van a emitir los carnés, siendo que, por lo general, los funcionarios deben presentarse directamente al evento para atender a los usuarios, y es difícil emitirlos en material plastificado. Por esta razón, tendrían que continuar emitiéndose en material de menor durabilidad y, por lo tanto, considera que no puede cobrarse lo mismo que un carné plastificado.

Miguel Alán indica que para poder cobrar estos carné a un menor precio, y siendo que serían emitidos en material de menor calidad, no se aplicarían todos los componentes del costo, ya que serían menores, en lo que se refiere a insumos directos, por lo tanto, es conveniente que sean otorgados por un plazo razonable de cinco días que es en promedio lo que duran los torneos o eventos de pesca similares, tal como se ha comprobado en páginas oficiales de organizadores de eventos, como FECOP.

Se realiza un análisis de los costos de este tipo de carné y resulta lo siguiente:

Nombre de tarea	Duración	Nombres de los recursos	Costo
Recepción de Documentos/Cliente	1 min.	Agua; Electricidad; Depreciación Mobiliario; Salario Técnico 3; Telecomunicaciones; Gasto Administrativo	¢249.67
Verificación de documentos	0.5 min.	Agua; Electricidad; Salario Técnico 3; Útiles y Materiales; Gasto Administrativo	¢122.42

Elaboración de Factura Manual	1 min	Agua; Electricidad; Salario Técnico 3; Telecomunicaciones; Útiles y Materiales; Gasto Administrativo	¢249.50
Pago de Factura	3 mins.	Agua; Electricidad; Útiles y Materiales; Salario Técnico 3; Telecomunicaciones; Gasto Administrativo	¢748.50
Elaboración de Carné	2 mins.	Agua; Cinta impresión Color[1];Cinta impresión Negro[1]; Electricidad; Plástico[1]; Salario Técnico 3; Telecomunicaciones; Útiles y Materiales; Gasto Administrativo	¢869.00
Entrega de Carné	1 min.	Agua; Electricidad; Salario Técnico 3;Gasto Administrativo	¢244.58
		Costos totales por carné manual	¢2,483.67
		Costo redondeado	¢2,500.00

Utilizando el método de procesos, y luego de establecidas las tareas, los recursos y los costos del procedimiento para elaboración de estos carnés, se determina que el mismo tiene un costo total de ¢2,483.67. A efectos de simplificar las tareas de cobro, especialmente en el aspecto de vueltos, se recomienda aplicar un redondeo hacia el alza, para dejar la tarifa finalmente establecida en ¢2,500.00.

Con base en el análisis efectuado por la Comisión de Tarifas se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo 002-2018

Remitir el análisis realizado por la Comisión de Tarifas y recomendar lo siguiente:

1. Adicionar la tarifa para los carnés de pesca deportiva desde tierra o embarcación, para torneos o eventos de pesca similares

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	Tarifa 2018
Carné Nacional o Residente que practica pesca deportiva marina o continental, desde tierra, durante torneo o evento de pesca similar (cinco días)	Carné	Colones	2,500.00

Acuerdo Firme.

Adicional a lo leído el señor Edwin Fallas Quirós indica que es importante que se autorice desde la Junta Directiva el acondicionamiento de la microbús para que con la misma se puedan trasladar los funcionarios institucionales y llevar la máquina de hacer carnets y poder entregar los plastificados en los eventos.

Una vez finalizada la presentación se le solicita al señor Fallas Quirós presentar para la siguiente sesión la propuesta de acuerdo donde se tomen en cuenta las observaciones realizadas por los directivos tales como: Eliminar a FECOP del documento, por cuanto los torneos oficiales son los que aprueba la Junta Directiva con la recomendación de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, Considerar torneos de pesca aprobados por la Junta Directiva e incluir en la Web y notificar a la DGA para movilizar personal, Equipamiento de la unidad móvil, Carnet ₡-2.500 a los que participan torneos desde tierra.

vi. Capacidad de pesca en la captura de atún en la ZEE.

Se procede a hacer lectura al oficio DGT-002-2018 remitido por el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., por medio del cual traslada a la Junta Directiva, la propuesta de acuerdo para el establecimiento de la capacidad de pesca en la captura de atún en la Zona Económica Exclusiva costarricense.

Una vez leída la propuesta, la Junta Directiva decide aprobar la misma, por lo que resuelve:

AJDIP-035-2018

Considerando

1-Que los artículos 10 y 103 de La Ley de Pesca, establecen que el otorgamiento de la licencia debe estar condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico que se trate.

2-Que la Ley 7384, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, determinan que el INCOPECA es la autoridad ejecutora responsable del ordenamiento pesquero costarricense.

3-Que en el artículo 5 inciso g de la Ley de Creación del INCOPECA se le da la atribución al Instituto para que previo estudio de los recursos marinos existentes establezca el número de licencias y sus regulaciones así como las limitaciones técnicas que se han de imponer a éstas.

4-Que en la 92a Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical se tomó la Resolución C-17-02 mediante la cual se adoptan nuevas medidas para la conservación de los atunes del OPO durante 2018, 2019 y 2020 que deben ser valoradas para alinear el manejo de la pesquería atunera en nuestra ZEE a las medidas recién acordadas.

5-Que la junta directiva de INCOPECA ha recibido el informe denominado “Resultados del trabajo de la Comisión a la que se le encargó la recomendación a partir de criterios técnicos, de una metodología que permita establecer el valor óptimo y la cantidad de licencias de atún a otorgar en nuestra Zona Económica Exclusiva”, conformada por el Ministro de Agricultura y Ganadería, para este particular.

6-Que la Ley 8436, en su Capítulo IV, Pesca del Atún artículos 49 y siguientes, regula el otorgamiento de licencias para la pesca de atún con red de cerco; igualmente determina en sus artículos 6 y 103, las condiciones que se deben establecer para el otorgamiento de licencias de pesca de atún con red de cerco.

7-Que dentro de los lineamientos que determina el ordenamiento jurídico, para el otorgamiento de licencias de pesca de atún con red de cerco para embarcaciones extranjeras, se deben considerar las necesidades de materia prima para la industria procesadora nacional.

8-Que la Ley 8436 y su Reglamento reconocen a lo largo de su articulado la importancia que tiene la industria para la cadena productiva de la pesca, siendo que inclusive en el artículo 5 de esta Ley se declara de interés nacional la industria afín a la pesca y su Título IV, Comercialización e industrialización de productos marinos pesqueros y acuícolas, regula a dicha industria; asimismo la Ley 8436 determina en su artículo 57 que únicamente se permitirá la pesca de atún a barcos extranjeros con redes de cerco cuando la totalidad de su producto se utilice para abastecer las necesidades de la industria nacional.

9-Que el Decreto Ejecutivo 38681-MAG-MINAE, establece la creación de polígonos pesqueros en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico costarricense, a efecto de procurar un adecuado reparto y acceso democrático a los recursos pesqueros.

10-Que de acuerdo a los estudios técnicos disponibles, se ha determinado la cantidad que históricamente las embarcaciones para pesca de atún con red de cerco han capturado en la zona fuera de los polígonos.

11-Que de cara al nuevo año 2018, es necesario definir por medio de la vía del acuerdo de junta directiva de INCOPECA la cantidad de atún que se permitirá extraer de la Zona Económica Exclusiva costarricense por el resto del año, estableciéndose así un tope a la cantidad de licencias que puede otorgar el Instituto para tal efecto.

12-Que según informe DGT-02-001-2018 del señor Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a. í., Considerando el uso de referencia anual de captura de atún en aguas de la ZEE de Costa Rica del año 2015 por un total 13.518 TM, y analizando que en el año 2017 las licencias de atún otorgadas para abasto de la industria nacional fue de 9.302 TM, las cuales no se utilizaron en su totalidad, y revisando el Informe sobre el estado de los atunes, peces picudos, y otras especies pelágicas en el Océano Pacífico Oriental (OPO), *documento IATTC-92-04ª*, presentado en la 92 Reunión de la Comisión Interamericana de Atún Tropical llevada a cabo en la Ciudad de México, México del 24 al 28 de junio del año en curso, se recomienda autorizar para este año 2018 poner a disposición la venta de licencias de atún para una captura total de 9302 TM, **Por Tanto**, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura,

Acuerda

1-El INCOPECA, únicamente otorgará licencias de pesca a embarcaciones de bandera extranjera con red de cerco, para la captura de atún en su Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico, a aquellas embarcaciones que cumplan con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico costarricense y que demuestren fehacientemente haber puesto la totalidad de sus capturas a disposición de las empresas (de la industria procesadora nacional con capacidad de frío, cocimiento y esterilización del atún) con las cuales haya pactado.

2-El INCOPECA otorgará en el año 2018, licencias de pesca a embarcaciones atuneras con red de cerco de bandera extranjera, hasta completar un total de 9.302 toneladas métricas, las cuales deberán verificarse según descargas realizadas en puerto para abastecimiento de la industria procesadora nacional.

3-Para garantizar la entrega de capturas de las embarcaciones atuneras a las que se les otorguen dicha licencia se seguirán los siguientes procedimientos:

3.1-La industria deberá presentar a la Dirección General Técnica del INCOPECA copia del convenio o contrato con el cumplimiento de las formalidades de ley y firmado con el armador del barco, en el cual se estipula su compromiso de poner a disposición de la empresa perteneciente a la industria atunera con la que ha firmado el convenio el 100% de la captura de atún realizada con licencia de

pesca otorgada para faenar en la ZEE del Océano Pacífico de Costa Rica.

3.2-La Dirección General Técnica emitirá en un plazo no mayor de 3 días hábiles el oficio conforme, al Departamento de Protección y Registro para la emisión de la licencia de pesca al referido barco atunero, para que sea firmada por el Presidente Ejecutivo del INCOPECA.

3.3-La embarcación quedará librada de la obligación de descargar en Costa Rica la captura de atún realizada en aguas de Costa Rica únicamente ante las siguientes circunstancias debidamente comprobadas:

A-Que la embarcación sufra una avería importante y comprobada que la obligue a ser remolcada a puerto de otro país rivero del OPO.

B-Que como resultado de los análisis realizados al pescado al arribo a Puerto Caldera, se determine un problema sanitario (ejemplo: niveles de histamina) que impidan por motivos de la normativa sanitaria la industrialización del atún para consumo humano.

C-Por razones de espacio de almacenamiento en los frigoríficos de la industria debidamente comprobados o cualquier otra causa que con debido fundamento técnico establezca que la industria no puede recibir el producto.

3.4-Con la debida comprobación, el Director General Técnico en un plazo no mayor de 24 horas, deberá emitir la autorización para que el barco disponga de la captura no descargada en Costa Rica y pueda zarpar.

3.5-El Director General Técnico del INCOPECA llevará un control actualizado del atún capturado en aguas jurisdiccionales de Costa Rica, de tal manera que antes de emitir una autorización para la emisión de una licencia, se asegure que el total capturado por cada buque, sea utilizado o no por la industria, no exceda el límite de captura autorizado.

3.6-El Director General Técnico para efectos de su control y recuento, deberá utilizar los datos contenidos en los formularios de la CIAT denominados Registro Seguimiento del Atún, RSA, que el Observador de la CIAT debe de entregar en el puerto de descarga del barco a la autoridad designada.

4-Una vez que se hubiese completado el total de 9.302 TM permitidas para completar el abasto de atún a la industria procesadora nacional, se suspenderá por el resto del año el otorgamiento de este tipo de licencias, mismas que se reactivarán el primero de enero del año siguiente.

5-Acuerdo Firme

6-Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Bernardo Jaén Hernández, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Ana Victoria Paniagua Prado, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo V

Cierre

Al ser las catorce horas con diez minutos se levanta la sesión.